



Providencia, Isla, dieciséis (16) de noviembre del dos mil veintitrés (2023).

Radicación	88-564-4089-001-2023-00341-00
Referencia	Interrogatorio de parte
Solicitante	Caridad Hernandez Prens
Absolvente	Ana Marcela Morales Ospina
Auto No.	0497-23

Procede el Despacho a resolver sobre la admisibilidad de la presente solicitud de Interrogatorio de Parte, promovida por CARIDAD HERNANDEZ PRENS contra ANA MARCELA MORALES OSPINA.

Analizadas la solicitud y los anexos de la misma, advierte el Despacho que se encuentra conforme a derecho, en consecuencia, el Despacho con fundamento en el artículo 183 y 184 del C.G.P. admitirá la presente solicitud y ordenará que por Secretaría se libren los oficios a los que haya lugar conforme a lo establecido en el artículo 200 del C.G.P, asimismo se fijará como fecha y hora para llevar a cabo el interrogatorio de parte el día seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMÍTASE la solicitud de interrogatorio de parte promovida por la CARIDAD HERNANDEZ PRENS contra ANA MARCELA MORALES OSPINA.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente el presente proveído a ANA MARCELA MORALES OSPINA.

TERCERO: FÍJESE como fecha y hora para llevar a cabo el interrogatorio de parte el día seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). A las nueve de la mañana (09:00 A.M).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**DANYCET BENT PÉREZ
JUEZ**

Firmado Por:

Danycet Bent Pérez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Providencia - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: eff0bbed6c5d354a7d22f4493d1cc31cffd1843a186b8d61a71bdc6f3aa6498f

Documento generado en 16/11/2023 05:30:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>